



—LEGISLATURA—
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Gaceta Parlamentaria

#AgsTomamosLaIniciativa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

MESA DIRECTIVA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, representado por su Sexagésima Quinta Legislatura, a través de la Mesa Directiva para el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

PRESIDENTE

DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ;

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ;

PRIMERA SECRETARIO

DIP. SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ;

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA; Y

PROSECRETARIA

DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**MTRO. JORGE HUMBERTO YZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

**MTRO. JORGE GUADALUPE HEREDIA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GACETA PARLAMENTARIA Fundamento Legal de Elaboración y Expedición

La Gaceta Parlamentaria es un órgano de difusión del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que contiene las resoluciones favorables emitidas a través de Decretos dentro del **Primer Período Extraordinario de Sesiones**, correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 33, Fracción XXVIII, el Presidente de la Mesa Directiva adquiere como atribución, la de cuidar que los acuerdos, decretos y leyes sean publicados en el Diario de Debates y en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado a la conclusión del respectivo período de sesiones, y que se envíen al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial dentro de un plazo no mayor de diez días siguientes.

En términos del Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en relación a lo dispuesto por el Artículo 162 del propio Reglamento de la Ley en comento, la Mesa Directiva mandará publicar las Leyes, Decretos y Acuerdos del Congreso del Estado en la Gaceta Parlamentaria, misma que deberá ser publicada después de cada período ordinario, extraordinario o de la Diputación Permanente. En ella se consignarán también los trabajos de las diversas comisiones y comités.

02 de febrero del año 2023.

SUMARIO

Descripción	Página
Mesa Directiva	2
Secretaría General	3
Fundamento Legal de Elaboración y Expedición	4
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO.	
Decreto 287.	7
Decreto 288.	7
Decreto 289.	7
Decreto 290.	8
Decreto 291.	8
Decreto 292.	9
Decreto 293.	9
Decreto 294.	9

RESOLUCIONES

*PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.
02 de febrero de 2023.*

*APERTURA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL*

<i>PRESIDENTE</i>	<i>DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ;</i>
<i>VICEPRESIDENTE</i>	<i>DIP. JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ;</i>
<i>PRIMERA SECRETARIA</i>	<i>DIP. SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ;</i>
<i>SEGUNDA SECRETARIA</i>	<i>DIP. FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA; Y</i>
<i>PROSECRETARIO</i>	<i>DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES.</i>

DECRETOS

DECRETO 287 Integración de la Mesa Directiva para el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 288 Se declara oficialmente la Apertura de los trabajos concernientes al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 289 Se Autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercer actos de dominio en modalidad de donación a favor del Gobierno Federal, solo de 6 (seis) hectáreas de un total de 100,910.67m² (cien mil novecientos diez punto sesenta y siete metros cuadrados) de superficie del predio ubicado en las Coordenadas Decimales: 21.942921,-102.2438288 y Sexagesimales: 21°56'34.5"N102°14'37.8"W (etiqueta: predio vivienda), en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, cuya propiedad se encuentra acreditada con la escritura pública número 16,607 (dieciséis mil seiscientos siete), volumen 564 (quinientos sesenta y cuatro), pasada ante la fe del Notario Público Número 8 (ocho) de los del Estado, Licenciado y Maestro Juan José León Rubio, se hizo constar la compraventa entre los señores. José Gutiérrez Muñoz y Carlos Antonio Gutiérrez Muñoz, el último por su propio derecho y como Apoderado General del Señor Esteban Gutiérrez Muñoz, también conocido social y familiarmente como J. Esteban Gutiérrez Múños, como vendedores y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por el Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional y por el Licenciado Ricardo Enrique Morán

Faz, en su carácter de Secretario General de Gobierno, como comprador, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE; en tres (tres) tramos, el primero mide 151.30 m (ciento cincuenta y uno punto treinta metros), el segundo 212.83 m (doscientos doce puntos ochenta y tres metros) y el tercer tramo en 4.34 (cuatro punto treinta y cuatro metros), lindando con varios propietarios; AL NORESTE; mide 300.37 m (trescientos punto treinta y siete metros) lindando con la fracción 3 (tres) de predio rustico conocido con el nombre "El Chiflido" ubicado en el Municipio y Estado de Aguascalientes; AL SURESTE; en 7 (siete) tramos, el primero mide 79.20 setenta y nueve punto veinte metros, el segundo en 81.92 m (ochenta y uno punto noventa y dos metros), el tercer tramo en 22.58 m (veintidós punto cincuenta y ocho metros), el cuarto en 42.80 m (cuarenta y dos punto ochenta metros), el quinto tramo 25.53 m (veinticinco punto cincuenta y tres metros), el sexto tramo 26.41 (veintiséis punto cuarenta y un metros); y el séptimo y último tramo mide en 48.36 m (cuarenta y ocho punto treinta y seis metros), lindando en todos estos puntos con el Fraccionamiento Villa Natura; y AL SUROESTE; en 300.71 m (trescientos punto setenta y un metros), linda con la fracción número 1(uno) del predio rustico conocido como "El Chiflido" ubicado en el Municipio y Estado de Aguascalientes.02 de febrero de 2023.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 290

Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 135 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 291

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 7, fracción I numeral 3) inciso C), fracción II numerales 2) 3), 4) y 5) y la fracción V numeral 6), y el artículo 50 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman el artículo 9, fracción I numeral I.1. sub-numerales I.1.1. inciso e) y I.1.3. inciso d), fracción V numeral V.2. inciso

a), fracción VI y la primera fila de la tabla denominada “DESGLOSE POR FIDEICOMISO Y CAPÍTULO DE GASTO”, el artículo 17 inciso b) y el artículo 78 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 292 Se expide la Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 293 ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la fracción I del artículo 5º, el primer párrafo del artículo 73, el tercer párrafo del artículo 84 y la fracción II del artículo 99 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. ARTÍCULO SEGUNDO. Se expide la Ley por la que se crea la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

02 de febrero de 2023.

DECRETO 294 Se declara oficialmente la Clausura de los trabajos concernientes al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

02 de febrero de 2023.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
Del 16 de diciembre del 2022 al 28 de febrero del 2023.**

**PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE DIP. *JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ;*
VICEPRESIDENTE DIP. *JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA;*
PRIMERA SECRETARIA DIP. *SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ;*
SEGUNDO SECRETARIO DIP. *FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA;*
PROSECRETARIA DIP. *LAURA PATRICIA PONCE LUNA;*
PRIMER SUPLENTE DIP. *RAÚL SILVA PEREZCHICA;*
SEGUNDO SUPLENTE DIP. *EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA; Y*
TERCER SUPLENTE DIP. *ANA LAURA GÓMEZ CALZADA.*

02 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO

La Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, certifica que el contenido de la Edición de la Gaceta Parlamentaria, Número 3 correspondiente a los meses de septiembre a diciembre coincide con los documentos originales que obran en los registros de este Poder Legislativo. -
MTRO. JORGE HUMBERTO YZAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.